

JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN:

Anexo técnico	Menú	Nivel	Subnivel	Ítem	Explicación	Normatividad
Estándares de publicación sede electrónica y web	Transparencia y acceso a la información	Normativa	Normativa de la entidad o autoridad.	Agenda Regulatoria.	Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.

La Agenda Regulatoria en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015 modificado por el Decreto 1273 de 2020, es de obligatorio cumplimiento para los ministerios y departamentos administrativos, sumado a esto es importante resaltar que la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., conforme al parágrafo 1, artículo 38 Ley 489 de 1998, es una sociedad pública sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. De acuerdo con el artículo 85 de la ley 489 de 1998 las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, y no es una autoridad regulatoria.

